MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ

Paraná esq. Cap. Nicanor Torales
Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

San Pedro del Paraná, 29 de OCTUBRE de 2019.-

Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitir la justificación de la utilización de los fondos de FONACIDE para financiar el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CON ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y ENTABLONADO DE MADERA – EN LA COMPAÑÍA MONTE GRANDE – DISTRITO SAN PEDRO DEL PARANA I. D.: 371811**

Que el Decreto No. 9966 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No 3984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO" A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES" Y LOS ARTÍCULOS 14 24 34 44 So, 69 74 89 23, 24, 25, 26 Y 27 DE LA LEY No 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICAY DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION" .-***

Reglamentación Artículo 4O de la Ley No 4758/2012

En su Art. 13 establece; ***"Los ingresos percibidos por los Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la Ley No 4758/2012 serán destinados en su totalidad de acuerdo a lo siguiente:***

a) Por lo menos cincuenta por ciento (50%) a Proyectos de Infraestructura en Educación;
b) El treinta por ciento (30%) a Proyectos de almuerzo escolar; y
c) Los saldos remanentes a Proyectos de Inversión pública y de desarrollo."

Que teniendo en cuenta la norma mencionada precedentemente la Intendencia Municipal dentro de sus atribuciones legales llevado adelante el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CON ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y ENTABLONADO DE MADERA – EN LA COMPAÑÍA MONTE GRANDE** ,en concordancia con la política de desarrollo implementada por la Municipalidad de San Pedro del Paraná, en lo que concierne a proyectos de desarrollo Local y social, **será financiado del 20 %** de los fondos provenientes de **FONACIDE** del Ejercicio Fiscal del año 2019, sea destinado a dicho emprendimiento.-

Es importante destacar que por este camino transitan estudiantes de distintas compañías para llegar a instituciones educativas de diversos niveles. Así también es de utilidad para personas que viven en la zona y utilizan este trayecto para su movilidad personal como así también para el acarreo de productos del campo.

Cabe recordar que en este lugar actualmente se encuentra un puente de madera en no muy buenas condiciones estructurales, además este camino sirve para el transporte y es utilizado por alumnos que asisten a dos instituciones importantes de la zona. Las instituciones más cercanas a este punto (puente) hacia el lado NOR-ESTE son: la Escuela Básica 5182 FULGENCIO YEGROS, Escuela Básica 6577 SAN JORGE, Escuela Básica 3677 Don Carlos A. López. Hacia el lado NOR –ESTE se encuentran Colegio VIGEN DE CAACUPE, Escuela Básica 1503 San Francisco de Asís.

Asumiendo la necesidad imperante para realizar esta obra para que la población pueda desplazarse sin ningún inconveniente, motivo por el cual la Intendencia Municipal ha decidido llevar adelante el proyecto denominado

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Secretaría General

ARMINDA ROA DE SANABRIA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

DOMINGO ELIESER CACERES
INTENDENTE MUNICIPAL